Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0065-R

Puerto Ayora, 27 de octubre de 2026

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (…)"*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos";*

Que, el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ejecutar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados, facultando expresamente al Gerente de la empresa para autorizar traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de un mismo programa;

Que, el artículo 272 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de contabilidad aplicables, debiendo llevar el control presupuestario

correspondiente y canalizar sus recursos de conformidad con la ley para garantizar su adecuado desarrollo y sostenibilidad institucional;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos;

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.;

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0707-M, de fecha 30 de septiembre de 2026, el Gerente General puso en conocimiento los resultados de la *"Auditoría externa para determinar la razonabilidad de los estados financieros de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, correspondiente a los años 2023, 2024, 2025"*, efectuada por la compañía SBV AUDITORES ASOCIADOS CÍA. LTDA., en virtud de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-019-2026;

Que, dentro del referido informe de auditoría externa, referente al hallazgo de "Provisión por jubilación patronal y desahucio no registrada", la firma auditora emitió la Recomendación Nro. 14 dirigida a la Coordinación Administrativa Financiera, mediante la cual dispone realizar la contratación de un estudio actuarial al cierre de cada ejercicio fiscal, que permita determinar e identificar oportunamente el cálculo y registro contable de las provisiones por jubilación patronal y desahucio para los servidores amparados bajo el Código del Trabajo;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC, E.P.-CAF-2026-0741-M, de fecha 12 de octubre de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, dispuso a la Analista de Talento Humano coordinar las acciones administrativas para viabilizar dicha contratación, contemplando la despriorización temporal de los procesos de capacitación a fin de reorientar y destinar los recursos necesarios para la contratación del estudio actuarial, previa verificación de la viabilidad técnica, administrativa y presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0773-M, de fecha 21 de octubre de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera reiteró la disposición de cumplimiento obligatorio las recomendaciones de auditoría externa

correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0318-M, de fecha 21 de octubre de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano solicitó la aprobación del referido Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-013-2026 y de la respectiva matriz de reforma POA y presupuestaria;

"La reforma propuesta responde a la necesidad de incorporar en la planificación institucional la actividad correspondiente a la contratación de una consultoría especializada para la elaboración del estudio actuarial anual por concepto de jubilación patronal y desahucio de la EPMAPASC E.P., así como crear la partida presupuestaria 5.3.06.01, denominada "Consultoría para la elaboración de un estudio actuarial por jubilación patronal y desahucio correspondiente al año 2026 para la EPMAPASC E.P."."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0779-M, de fecha 22 de octubre de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita al Gerente General la aprobación de la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto Institucional 2026, adjuntando el Informe Técnico Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-013-2026;

Que, mediante Informe Técnico Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-013-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, la Gestión de Talento Humano emitió el informe de justificación para la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto Institucional 2026, recomendando la creación de la partida presupuestaria específica para la consultoría actuarial;

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0763-M, de fecha 22 de octubre de 2026, el Gerente General autoriza y dispone al abogado Gilson Andrés Córdova Marcillo de la Unidad Jurídica la emisión de la presente resolución administrativa para formalizar la reforma al POA y al presupuesto institucional 2026;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de acuerdo al Informe Técnico Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-013-2026, con la finalidad de incorporar el proyecto de consultoría destinado al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría externa a los estados financieros (períodos 2023, 2024, 2025).

Artículo 2. - Autorizar la creación de la partida presupuestaria y del proyecto respectivo, conforme al siguiente detalle de reasignación y reforma financiera:

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0065-R

Puerto Ayora, 27 de octubre de 2026

Tipo de Reforma	Dirección / Coordinación	Proyecto / Actividad General	Partida Presupuestaria	Descripción de Partida	Valor (USD)
REDUCCIÓN (Origen)	Coordinación Administrativa Financiera	Contratación del servicio de capacitación para el personal administrativo y operativo	5.3.06.12	Capacitación a Empleados	$ 1.000,00
INCREMENTO (Destino)	Coordinación Administrativa Financiera	Consultoría para la elaboración de un estudio actuarial por jubilación patronal y desahucio correspondiente al año 2026 para la EPMAPASC E.P.	5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	$ 1.000,00

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución, instrumentación y el registro oportuno de las modificaciones presupuestarias, contables y de planificación en los sistemas informáticos integrados institucionales, así como en las cédulas presupuestarias y en el Plan Operativo Anual (POA), en estricta sujeción a la normativa legal y técnica aplicable.

Artículo 4. - Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la notificación del contenido de la presente Resolución a las unidades administrativas y financieras para su conocimiento, ejecución y cumplimiento.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición y será publicada en la página web de la EPMAPASC, E.P.

Comuníquese y publíquese.-

Firmado electrónicamente por:
PAOLO LEANDRO ZAMBRANO MANTUANO

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:
- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0763-M

Anexos:
- Informes (1).zip
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0671-M.pdf
- 13. informe tÉcnico nro. epmapasc, e. p-uath-013-2026.pdf
- solicitud de reforma poa octubre actuarial.pdf
- 2. CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0741-M.pdf
- 1. RESULTADOS AUDITORIA EPMAPASCE.P.-G-2026-0707-M.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0065-R

Puerto Ayora, 27 de octubre de 2026

- 3. DISPOSICIÓN EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0773-M (1).pdf
- solicitud de reforma poa octubre actuarial26.pdf
- 13. informe tÉcnico nro. epmapasc, e. p-uath-013-2026.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Renteria
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señorita Psicóloga
Joselyn Ximena Chaglla Velásquez
Analista de Talento Humano

Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
Contadora

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0912

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-10-27